



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN SEGUNDO Y SANTIAGO MONTES PARA APOYAR AL "INSTITUTO TÉCNOLÓGICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR - PADRE SEGUNDO MONTES" EN MEANGUERA, EL SALVADOR

En Valladolid, a 27 de abril de 2017

REUNIDOS

De una parte, D^a Rafaela Romero Viosca, con DNI núm.08783721K, en calidad de Concejala Delegada del área de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (competencia delegada en virtud de Decreto de alcaldía nº 1544 de fecha 7 de marzo de 2017), entidad domiciliada en Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid y con C.I.F. P4718700J.

De otra, D. Ramón Ortega Montes, con DNI nº 09311818S, en calidad de presidente de la Fundación Segundo y Santiago Montes, en virtud de Acuerdo de la Junta extraordinaria del Patronato de la Fundación de fecha 3 de septiembre de 2011, entidad domiciliada en C/ Núñez de Arce, 9 de Valladolid y con CIF nº G47332960

Ambas partes, en nombre y representación de las respectivas entidades y reconociéndose con capacidad legal necesaria y suficiente para celebrar este acto,

EXPONEN:

1º.- El Ayuntamiento de Valladolid preocupado por la situación de pobreza en los países empobrecidos, viene desarrollando una política de cooperación al desarrollo, con la que poder contribuir a reducir las causas que provocan la vulnerabilidad en estos países, a través fundamentalmente del apoyo a proyectos de cooperación para el desarrollo en diferentes áreas, entre las que figuran los proyectos vinculados al ámbito educativo.

2º.- El artículo 20 de la Ley 23/1998, de julio de cooperación internacional para el desarrollo establece en su apdo. primero: "La cooperación para el desarrollo que se realice desde las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, expresión solidaria de sus respectivas sociedades, se inspira en los principios, objetivos y prioridades establecidas en la sección 2ª del capítulo I de la presente Ley." Y en su apartado segundo se indica: "La acción de dichas entidades en la cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución..."

3º.- El Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo, establece como prioridades geográficas, no solo los países con menor Índice de Desarrollo Humano, sino también aquellas áreas geográficas con las que el Ayuntamiento mantiene relaciones históricas en el marco de su política municipal de cooperación internacional para el desarrollo.

ROR
Montes

[Handwritten signature]



4º.- Los lazos institucionales entre la ciudad de Valladolid y la ciudad Segundo Montes de El Salvador, son continuados. Por una parte la Ciudad Segundo Montes, conformada por los municipios salvadoreños de Meanguera y Jocoatique, recibe el nombre del jesuita vallisoletano asesinado, en agradecimiento por su labor en defensa de los Derechos Humanos en general, y en particular por su trabajo en defensa de la repatriación de la comunidad de Segundo Montes a su territorio originario en Morazán, tras los acuerdos de Paz en El Salvador de 1990.

Los lazos institucionales, también se manifiestan en el apoyo continuado que el Ayuntamiento de Valladolid, mediante la Fundación Segundo y Santiago Montes, viene proporcionando a esta comunidad a través de la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo vía convocatorias públicas de subvenciones, mediante las cuales se han venido financiando proyectos de tipo asistencial, educativos, sanitarios, de construcción de viviendas etc.

5º.- La Fundación Segundo y Santiago Montes está inscrita en el Registro de Agentes de Cooperación de la Junta de Castilla y León desde el año 2009, desarrollando su actividad de cooperación internacional al desarrollo prioritariamente en el Salvador.

La Fundación lleva impulsando proyectos de cooperación para el desarrollo en la Comunidad Segundo Montes, Municipios de Meanguera y Jocoatique- Departamentos de Morazán (El Salvador) desde 1989, centrándose en los últimos años principalmente en proyectos relacionados con el Instituto Tecnológico "Padre Segundo Montes".

6º.- El Instituto Tecnológico "Padre Segundo Montes", es un centro privado de formación secundaria inaugurado el 16 de marzo de 2012. En cuya construcción, equipamiento y funcionamiento anual, ha contribuido el Ayuntamiento de Valladolid junto con otros financiadores públicos y privados.

Es un Centro dedicado a impartir formación profesional en dos ramas: Ingeniería civil con las especialidades de albañilería, fontanería y electricidad y la rama de Hostelería y Turismo, con una dedicación de tres años cada una de las ramas y especialidades.

7º.- El Instituto y su labor desarrollada, constituye un instrumento dinamizador del desarrollo socioeconómico en la zona. No solo por su contribución respecto a la formación y capacitación profesional de los jóvenes en el Departamento de Morazán, sino por ser un instrumento que contribuye a proporcionar profesionales cualificados con gran demanda en el mercado laboral departamental y nacional.

Especialidades que por otra parte pueden hacer de catalizadores del desarrollo socioeconómico, tanto en el Departamento de Morazán, como incluso en todo el país, ya que El Salvador se encuentra en plena fase de desarrollo de infraestructuras de ingeniería civil de todo tipo. También y por otra parte el turismo es considerado un eje estratégico de desarrollo económico para el estado salvadoreño. Ámbitos para cuyo desarrollo, el país precisa de profesionales altamente cualificados en ambas ramas, y el Instituto puede ser un importante proveedor de los mismos.

2012
MEN



8º.- El Instituto cuenta con distintas vías de financiación para su sostenimiento incluyendo la del Gobierno de El Salvador, sin embargo, la sostenibilidad financiera del mismo no está aún garantizada en la actualidad. La sostenibilidad financiera de dicho centro vendrá dada por la incorporación del mismo en la red pública de centros de dependencia estatal. Hasta que eso ocurra el centro precisa de apoyo económico estable para garantizar su funcionamiento y el desarrollo habitual de su actividad académica.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización de este documento y, en consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto apoyar a la Fundación Segundo y Santiago Montes en su proyecto del Instituto Tecnológico "Padre Segundo Montes", ubicado en el municipio de Meanguera en el Departamento de Morazán, El Salvador.

SEGUNDA.- Cuantía y pago de la subvención

El Ayuntamiento de Valladolid transferirá a la Fundación Segundo y Santiago Montes la cantidad de nueve mil euros (9.000,00 €) consignados en la aplicación presupuestaria 10.2312.490 del presupuesto municipal correspondiente al año 2017.

El pago de dicha cantidad se abonará en un único anticipo del 100% de la subvención a la firma del convenio, justificándose el gasto de acuerdo con la cláusula quinta.

TERCERA.- Obligaciones de la entidad beneficiaria:

- La Fundación presentará en el momento de la firma del convenio un breve informe con la descripción de la situación del centro, con información sobre el presupuesto del centro para el ejercicio en curso, en el que se especifiquen las distintas vías de financiación del mismo, y en el que se detallen las partidas, conceptos y gastos que van a imputar y justificar al Ayuntamiento de Valladolid en virtud de este convenio.
- En la publicidad que se realice sobre las actividades objeto de la subvención, se hará constar explícitamente la participación del Ayuntamiento de Valladolid, visibilizando de forma clara su financiación a través de los mecanismos que estime oportunos la Fundación.
- La Fundación deberá justificar la subvención otorgada en el plazo y forma establecida en el presente convenio.



CUARTA.- Acciones y gastos subvencionables

1.- Podrán imputarse como **gastos directos** del programa subvencionado, todos aquellos gastos relacionados con el mantenimiento y funcionamiento ordinario del centro y de sus respectivos cursos. Pudiéndose justificar gastos, en función de las necesidades del mismo y en función de la cobertura económica por parte del resto de los financiadores. Dichos gastos justificables podrán ser los siguientes: pagos del profesorado u otro personal adscrito al centro, gastos de funcionamiento (mantenimiento, actividades...), equipamiento necesario en el centro para el desarrollo de su actividad docente así como los gastos derivados de la transferencia económica al Instituto y los gastos cambiarios derivados de dicha transacción.

2.- La contribución del Ayuntamiento de Valladolid se enviará íntegramente para su aplicación en el programa, no imputándose a dicha contribución ningún gasto indirecto.

Serán subvencionables los gastos correspondientes al ejercicio 2017 y todos aquellos generados durante la vigencia del convenio y, en su caso, la posible prórroga.

QUINTA.- Justificación de la subvención: plazo y forma

El pago de la cantidad correspondiente al año 2017 se abonará en un único anticipo del 100% de la subvención a la firma del convenio, justificándose el gasto de acuerdo con lo establecido a continuación.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones en su artículo 30, la fundación Segundo y Santiago Montes deberá presentar al Ayuntamiento de Valladolid, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del convenio, cuenta justificativa en la que se deben incluir los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y estará formada por los siguientes documentos:

- Memoria de actividades (Anexo I), firmada por el representante legal, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con la siguiente información:
 - Especificación sobre acciones realizadas
 - Resultados obtenidos
 - Objetivos alcanzados
 - Personas beneficiarias
 - Problemas detectados
 - Análisis de sostenibilidad futura del proyecto
- Relación clasificada de los gastos totales de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Esta relación deberá estar certificada por el representante de la entidad. Para la presentación de esta relación se utilizará el modelo de cuenta justificativa que se acompaña como ANEXO II a este convenio.

Por
Man



- Relación de todos las facturas, recibos y demás justificantes de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, con los correspondientes documentos acreditativos de los pagos, debidamente relacionados y numerados, por orden cronológico y dentro de cada una de las partidas a las que imputan los gastos.
- Los gastos se acreditarán mediante facturas y excepcionalmente a través de otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente y siempre que en la documentación justificativa se acredite que los perceptores del pago no están sujetos a obligación de emitir factura en el país en el que se ha efectuado el gasto.
- Las facturas o documentos acreditativos del gasto deberán contemplar obligatoriamente los siguientes datos:
 - Nº de factura.
 - Fecha
 - Deberán llevar un sello-diligencia en el que se identifique el proyecto, así como la referencia a la financiación de esta entidad local.
 - Datos del proveedor/a.
 - Nombre y apellidos o denominación social.
 - Nº de identificación fiscal.
 - Domicilio.
 - Datos del cliente/a: (los mismos que del proveedor/a).
 - Descripción detallada del gasto.
 - Importe total.
 - Si el gasto está sujeto a impuestos deberá de consignarse los datos necesarios para hallar la base imponible y señalar el tipo de imposición.
 - Deberán llevar el sello de pagado en los casos en que el abono se realice en metálico y en el resto de casos deberán ir acompañados del documento acreditativo del pago de la factura (si el pago se hubiera realizado mediante transferencia bancaria deberá aportarse el correspondiente comprobante bancario, si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado)
 - Las facturas deberán ir preferentemente a nombre del Instituto Tecnológico "Padre Segundo Montes" o de la Fundación Segundo y Santiago Montes.
- Copia de los justificantes de la transferencia de fondos que la ONGD solicitante realiza al socio local (Instituto "Padre Segundo Montes") en la que conste: la cuantía de la subvención, la procedencia de los fondos (subvención del Ayuntamiento de Valladolid), y el destino, haciendo constar el proyecto al que va destinado.

En el caso de que el justificante de la transferencia incluya junto con la subvención del Ayuntamiento de Valladolid, otras vías de financiación, deberá presentar a mayores, un certificado emitido por la ONG solicitante, en el que se especifique la cuantía transferida a la contraparte, y que deberá coincidir con la subvención finalmente otorgada por el Ayuntamiento.

DR
MON



Ayuntamiento de
Valladolid

- Copia de la certificación del socio local sobre la recepción de dichos fondos, donde conste igualmente la cuantía de la subvención, procedencia y proyecto al que va destinado.
- Reportaje gráfico del proyecto (fotografías o montajes audiovisuales), y en el que, a ser posible, se pueda visibilizar al Ayuntamiento de Valladolid como financiador.
- En relación a los gastos de personal, se tendrán en cuenta de cara a la justificación las siguientes exigencias:
 - Las nóminas deberán ir firmadas por el perceptor o acompañadas del pago correspondiente. Se acompañarán de fotocopia del contrato de trabajo correspondiente al periodo justificado.
 - Se aportarán los justificantes correspondientes a las cotizaciones de la Seguridad Social o su equivalente en el país de referencia donde se produzca la contratación, así como la justificación de dichos pagos.
 - Deberá justificarse la retención y posterior ingreso del IRPF o impuestos equivalentes en el país de referencia.
 - Certificado expedido por la contraparte, acreditativo del cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y fiscal en el país de referencia.

Quando no se aporte copia del contrato, acompañarán certificación expedida por la entidad contraparte que motive la no realización del mismo.

3.- En caso de no poder presentar facturas o documentos originales acreditativos del gasto, deberán aportar copias compulsadas de los mismos, teniendo en cuenta que, con carácter previo a su copia y compulsada, las facturas originales o justificantes deberán tener estampillado un sello o diligencia con los siguientes datos: que el gasto ha sido imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid, año y si la imputación es parcial o total y la cuantía justificada.

En el caso de facturas emitidas en terreno, la compulsada podrá realizarse por la representación diplomática española en el país de ejecución del proyecto, por notarios del país, por las Oficinas Técnicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional o por cualquier otro organismo oficial del país con capacidad de compulsar documentos.

- En la justificación de las cantidades destinadas a gasto corriente se acompañará de un informe en que se acredite que cumplen uno de los siguientes supuestos:
 - Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
 - Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en

R
or
Mon



la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, deberá aportar justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el supuesto de estar sujeto a la misma.

Dicha justificación se entregará en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid ó en cualquiera de las formas recogidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- Duración

Este convenio extenderá su vigencia desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo ser prorrogado de forma expresa un año más, siempre que exista voluntad entre ambas partes.

SÉPTIMA.- Compatibilidad

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste total del proyecto.

OCTAVA.- Extinción del convenio

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes será causa de su extinción.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

NOVENA.- Jurisdicción competente

Este convenio tiene naturaleza administrativa; se regirá por los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y por las estipulaciones en él contenidas.

OR
MON




Ayuntamiento de
Valladolid

Dada la naturaleza jurídico - administrativa de este convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante su ejecución.

Y para que conste, en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA
DE SERVICIOS SOCIALES DEL
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID


Rafaela Romero Viosca

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
SEGUNDO Y SANTIAGO MONTES


OR
MON

Ramón Ortega Montes



C/ Nómez de Aros, 9
C/ Arribas, 10 y 12
VALLADOLID 47002



ANEXO I

MEMORIA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

DOMICILIO SOCIAL: _____

CP.: _____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD: _____

PERSONA DE CONTACTO: _____

TF.: _____

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____

PROYECTO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO
2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
3.- FINALIDAD DEL PROYECTO:
4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
5.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
6.- NUMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS
7.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS
8.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.
9.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD
10.- INCIDENCIAS O VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

La presente memoria recoge las actividades realizadas con la subvención municipal de importe ----- de acuerdo con el decreto/convenio-----, y consta de -- páginas firmadas por el representante de la entidad.

Valladolid, a ----de ----- de -----

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

FDO:-----



ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de Secretario de la Entidad _____, de la que es Presidente D. _____

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____ para la realización de la actividad _____ se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

- 1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
- 2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.
- 3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)
- 4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los RLC y RNT de la Seguridad Social.
- 5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.
- 6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.
- 7º.- (Dejar la que corresponda):
 - A.- Que la entidad privada no ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.
 - B.- Que la entidad privada sí ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia ha cumplido con las obligaciones impuestas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



Ayuntamiento de
Valladolid

8º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a --- de ----- de -----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



PRESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar

b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada

c) FINANCIACIÓN:

c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento

c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada

c.3) Importe aportado por la propia entidad

Valladolid, a --- de ----- de---

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



RELACION DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES: SI NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACION DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

Valladolid, a -- de ----- de -----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



Ayuntamiento de
Valladolid

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

<u>CONCEPTO Y ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocínios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
...	

Valladolid, a --- de ----- de -----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD